
 CORPORACION NACIONAL FORESTAL RUT: 81.313.000-4	ORDEN DE COMPRA	Fecha	19-08-2015	Número	633	Tipo FP
					136	
Seriedad: CLUB AEREO VALPARAISO Y VINA DEL MAR		RUT	70.022.340-K	Fecha de Entrega		
Dirección: Ruta 66/sn Teléfono: E-mail:		Ciudad: Valparaiso Fjx:				
PRODUCTO O SERVICIO		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL (UF)	
Pago servicio de arriendo de Losa de Operación en el Aeródromo de Rodelillo, por el periodo comprendido desde 01 de junio al 15 de julio de 2015. *SAGA 520/OC-2015, DEPTO. LOGÍSTICA * Resolución N° 212 del 19/08/2015		días	45	4,42	198,9	
				0%	198,9	
				19%	198,9	
					198,9	
SON		ciento noventa y ocho coma nueve Unidades de Fomento			198,9	
GLOSA:		Pago servicio de arriendo de Losa de Operación en el Aeródromo de Rodelillo		SOLICITUD :	LOGISTICA	
				DEMANDANTE	GPRIF	
SIGFE	ANALISTA	FONDO DE TERCEROS MINISTERIO DEL INTERIOR				C
	RMV					198,9
OBSERVACIONES		UF al 19/08/2015 : \$ 25.155,30 198,9UF X \$25.155,30 = \$ 5.003.389.-				
						
AUTORIZADO FIRMA Y FECHA						



DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
JEFE DEPTO. ABASTECIMIENTO



GERENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

FISCALÍA
GEFA
ABASTECIMIENTO

REFERENCIA

213

RESOLUCIÓN N° 213,

MAT.: AUTORIZA PAGO
SERVICIO DE ARRIENDO DE
LOSA DE OPERACIÓN EN EL
AERÓDROMO DE RODELILLO.

SANTIAGO, 19 AGO 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto N° 41, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Agricultura, publicado en el Diario Oficial de 06 de junio de 2014; las facultades que me confieren los artículos 18° de los Estatutos y 19° del Reglamento Orgánico de la Corporación Nacional Forestal; lo solicitado por el Dpto. de Abastecimiento en memorándum N° 3884 de 4 de agosto de 2015; lo informado por la Jefe (S) del Dpto. de logística en Orden Interna N° 20.622 de 7 de agosto de 2015; y

PRIMERO: Que a la Corporación Nacional Forestal, CONAF, le corresponde ejercer, entre otras, las funciones, facultades y atribuciones que se establecen en el Reglamento sobre Prevención y Combate de Incendios Forestales, contenido en el Decreto Supremo N° 23, de 1982, del Ministerio del Interior, cuyo artículo 1°, señala que la prevención y combate de incendios forestales constituirá normal y fundamental tarea y responsabilidad del Ministerio de Agricultura, quien la ejercerá por intermedio de la Corporación Nacional Forestal, sin perjuicio de las funciones que, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, le competen a Carabineros y a Investigaciones de Chile. Asimismo dicha norma establece que la Corporación Nacional Forestal tendrá por función asegurar el desarrollo de las actividades de protección contra incendios forestales.

SEGUNDO: Con fecha 30 de octubre de 2014, CONAF arrendó al Club Aéreo Valparaíso Viña del Mar una parte del aeródromo de Rodelillo, por tres periodos de 8 meses cada uno, para los años 2014-2015, 2015-2016 y 2016 -2017.

TERCERO: Terminado el primer periodo de arriendo el 31 de mayo de 2015, la Jefe (S) del Dpto. de logística en Orden Interna N° 20.622 de 7 de agosto de 2015 ha informado que el arrendamiento se prolongó hasta el 15 de julio de 2015, a requerimiento de la Corporación.

CUARTO: Que hasta la fecha no se ha pagado el servicio de arriendo por el periodo comprendido desde el 01 de junio al 15 de julio de 2015, que asciende a la suma de UF 198,9 (ciento noventa y ocho coma nueve Unidades de Fomento).

QUINTO: Que atendido los hechos y antecedentes expuestos en los considerandos precedentes, se hace preciso pagar el arriendo por los días que se adeudan.

RESUELVO:

1º.- Páguese al Club Aéreo Valparaíso y Viña del Mar, RUT 70.022.340-K, la suma de UF 198,9 (ciento noventa y ocho coma nueve Unidades de Fomento) por concepto de arriendo de Losa para operación de un avión Dromader M18-B en el Aeródromo de Rodelillo, por el periodo comprendido desde el 01 de junio al 15 de julio de 2015.

2º.- Publíquese la presente Resolución en el Portal Chile Transparente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

AARON CAVIERES CANCINO
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

cc

- Dirección Ejecutiva.
- GEFA.
- Jefe Dpto. de Logística

